



Aldea El Porvenir, Siguatepeque Comayagua, Honduras
Cel. 9378-5811 / 9531-6556 E-mail: constructoratorrefuerte@hotmail.com

06 de noviembre de 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz
Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua
Su despacho.

Atento saludo,

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para el
Proyecto: Construcción de Huellas en Colonia San Fernando Fase II, Municipio de Siguatepeque, Comayagua.

CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN COLONIA SAN FERNANDO II, SIGUATEPEQUE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL
1	Trazado y marcado de 4 huellas	300.00	MI.	61.36	L 18,408.00 ✓
2	Nivelación y conformación	300.00	MI.	595.28	L 178,584.00 ✓
3	Relleno y compactado de material selecto (Incluye acarreo)	60.00	M3.	815.35	L 48,921.00 ✓
4	Encofrado de huellas de 70 cms de ancho	1,200.00	MI.	88.05	L 105,660.00 ✓
5	Concreto hidráulico FC= 4000 PSI, 15 cms. De espesor	126.00	M3.	7,536.65	L 949,617.90 ✓
6	Corte y sellado de junta	420.00	MI	90.88	L 38,169.60 ✓
7	Curado de concreto con kurad Admix	840.00	m2	31.27	L 26,266.80 ✓
8	Acarreo de material de desperdicio	1.00	Gbl.	22,129.83	L 22,129.83 ✓
9	Limpieza final	1.00	Gbl.	5,020.48	L 5,020.48 ✓
TOTAL					L 1,392,777.61 ✓

Quedamos a sus órdenes,
Muy Atentamente,




MAE. Martha Elena Padilla Rivera
Gerente General

INVERSIONES Y TRANSPORTES

ALTIPLANO



Siguatepeque, Comayagua

05 de noviembre del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz

Alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Presente

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la oferta por el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** , por el precio de **Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras Con 65/100 (L. 1,409,345.65).**

Cotización

CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN COLONIA SAN FERNANDO II, SIGUATEPEQUE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U. L	TOTAL L
1	Trazado y marcado de 4 huellas	300.00	MI.	63.20	L 18,960.00 ✓
2	Nivelación y conformación	300.00	MI.	613.13	L 183,939.00 ✓
3	Relleno y compactado de material selecto (Incluye acarreo)	60.00	M3.	839.81	L 50,388.60 ✓
4	Encofrado de huellas de 70 cms de ancho	1,200.00	MI.	90.69	L 108,828.00 ✓
5	Concreto hidráulico FC= 4000 PSI, 15 cms. De espesor	126.00	M3.	7,562.74	L 952,905.24 ✓
6	Corte y sellado de junta	420.00	MI	93.60	L 39,312.00 ✓
7	Curado de concreto con kurad Admix	840.00	M2	32.20	L 27,048.00 ✓
8	Acarreo de material de desperdicio	1.00	Gbl.	22,793.72	L 22,793.72 ✓
9	Limpieza final	1.00	Gbl.	5,171.09	L 5,171.09 ✓
TOTAL					1,409,345.65 ✓

INVERSIONES Y TRANSPORTES

ALTIPLANO

A la espera que dicha oferta sea de su satisfacción.

Sin otro particular

Atentamente.



Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Inversiones y Transporte Altiplano



Siguatepeque, Comayagua

06 de noviembre del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz
Alcaldía Municipal de Siguatepeque.
Presente

**REF: "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA."**

Estimado Dr. Cruz:

La presente para saludarle y desearle éxitos en sus labores cotidianas y a la vez agradecerle la confianza depositada en nuestra empresa para presentar la oferta por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.", por el costo de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 L. **1,410,059.58.**

Cotización

CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN COLONIA SAN FERNANDO II, SIGUATEPEQUE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO L	TOTAL L
1	Trazado y marcado de 4 huellas	300.00	MI.	59.58	L 17,874.00 ✓
2	Nivelación y conformación	300.00	MI.	598.18	L 179,454.00 ✓
3	Relleno y compactado de material selecto (Incluye acarreo)	60.00	M3.	751.65	L 45,099.00 ✓
4	Encofrado de huellas de 70 cms de ancho	1,200.00	MI.	99.81	L 119,772.00 ✓
5	Concreto hidráulica FC= 4000 PSI, 15 cms. De espesor	126.00	M3.	7,597.38	L 957,269.88 ✓
6	Corte y sellado de junta	420.00	MI	95.69	L 40,189.80 ✓
7	Curado de concreto con kurad Admix	840.00	m2	29.89	L 25,107.60 ✓
8	Acarreo de material de desperdicio	1.00	Gbl.	20,972.42	L 20,972.42 ✓
9	Limpieza final	1.00	Gbl.	4,320.88	L 4,320.88 ✓
TOTAL					L. 1,410,059.58 ✓

Esperando que la presente oferta sea de su entera satisfacción nos ponemos a sus órdenes para aclarar sus comentarios, aprovechando la ocasión para saludarle.

Sin otro particular

Atentamente.


Domingo Lenin Pérez Reyes
Construcciones Leo S. DE R.L. DE C.V.




ADENDUM No.1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque Comayagua, con DNI No. 0318-1970-01376 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la señora **MARTHA ELENA PADILLA RIVERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identidad numero 0401-1967-00168, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCTORA TORRE FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RTN No. 08019022413700 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número trescientos dieciséis (316), de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintidós (2022), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa del Distrito Central, ante los oficios del notario Público GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE;, inscrita con número 92 del tomo 19 del registro de comerciantes sociales de Siguatepeque con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos; hemos convenido hacer una ampliación de plazo por **treinta (30) días** al **ADENDUM No.1 . CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** por la cantidad de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.1,392,777.61)** el cual se registrá de la siguiente manera:

PRIMERO: ANTECEDENTE- Que en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ambas partes celebramos el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** por la cantidad **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.1,392,777.61)** tres (03) Meses,



contados a partir del doce (12) de noviembre del año 2024 al catorce (14) de febrero del año 2025

SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA. El objeto de la presente adenda es ampliar el plazo de vigencia DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, por tanto, el plazo correrá a partir del doce (12) de noviembre del año 2024 al catorce (14) de marzo del año 2025 (30 DIAS AMPLIACION), todo lo anterior por la justificación que presento del Gerente propietario de la empresa, "CONSTRUCTORA TORRE FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

TERCERO: Por tanto, ahora la cláusula **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO** será de la siguiente manera el tiempo de vigencia de este contrato será a partir del doce (12) de noviembre del año 2024 al catorce (14) de marzo del año 2025 (30 DIAS AMPLIACION), La Clausula

CUARTO: RATIFICACION: Ambas partes aceptan toda y cada una de las cláusulas en el presente contrato de adendum, Firmando para constancia en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los once (11) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

Handwritten signature

Handwritten mark



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



MARTHA ELENA PADILLA RIVERA
CONSTRUCTORA TORRE FUERTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.
CONTRATISTA



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0301-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, la señora **MARTHA ELENA PADILLA RIVERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identidad numero 0401-1967-00168, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCTORA TORRE FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RTN No. **08019022413700** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número trescientos dieciséis (316), de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintidós (2022), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa del Distrito Central, ante los oficios del notario Público GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE;, inscrita con numero 92 del tomo 19 del registro de comerciantes sociales de Siguatepeque con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**: Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA:** OBJETO DE CONTRATO: el contratista, se obliga a la construcción de HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO en Colonia San Fernando (Fase II), municipio de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se realizará el trabajo serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Pública, anexo al presente





contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

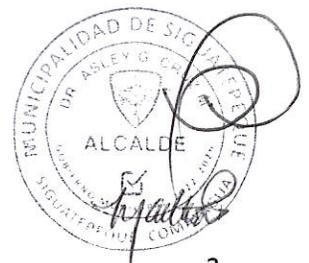
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN COLONIA SAN FERNANDO II, SIGUATEPEQUE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL
1	Trazado y marcado de 4 huellas	300.00	MI.	61.36	L 18,408.00
2	Nivelación y conformación	300.00	MI.	595.28	L 178,584.00
3	Relleno y compactado de material selecto (Incluye acarreo)	60.00	M3.	815.35	L 48,921.00
4	Encofrado de huellas de 70 cms de ancho	1,200.00	MI.	88.05	L 105,660.00
5	Concreto hidráulico FC= 4000 PSI, 15 cms. De espesor	126.00	M3.	7,536.65	L 949,617.90
6	Corte y sellado de junta	420.00	MI	90.88	L 38,169.60
7	Curado de concreto con kurad Admix	840.00	m2	31.27	L 26,266.80
8	Acarreo de material de desperdicio	1.00	Gbl.	22,129.83	L 22,129.83
9	Limpieza final	1.00	Gbl.	5,020.48	L 5,020.48
TOTAL					L 1,392,777.61

✓ **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** El proyecto se realiza para mejorar el paso vehicular en la colonia San Fernando, así evitando pegaderos en tiempos de lluvia y que los carros de los vecinos de la colonia San Fernando no sufran daño, ejecutando con los mejores materiales de construcción las huellas hidráulicas en dicha colonia.

✓ **TERCERO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA:**

✓ **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Coordenadas: COORDENADAS: 14°35'39.71"N: 87°52'34.11"O.

✓ **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de tres (03) Meses, contados a partir del **doce (12) de noviembre del año 2024 al catorce (14) de febrero del año 2025.** -**SEXTA:** obligaciones del contratista: **Son obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b)





Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. **c)** Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. **d)** Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. **e)** Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** **a)** Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. **b)** Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.1,392,777.61)** **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** **a)** El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- **b)** Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- **c)** Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** **a) Garantía o Fianza de**





Fiel Cumplimiento; EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato, la Garantía tendrá una vigencia de seis meses. La garantía tiene un valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 208,916.64)**. **DECIMA:** Garantía de Calidad de Obras: EL CONTRATISTA de una garantía de calidad de obra consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construidos conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra dentro de un periodo de doce meses. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra, La Garantía de Calidad será por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.69,638.88)** **DECIMA PRIMERO RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados





por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA**

SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO**

CUARTA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de





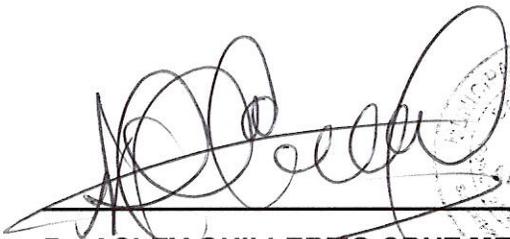
Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA<: INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo IAIO-037-2013 publicado en la gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la cláusula de integridad, la cual forma parte íntegra de este contrato, en el anexo A. **DECIMO SEXTO: CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios. o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado para el Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido, 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes. por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. E) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las





responsabilidades que pudieren deducírsele. **DECIMO SEPTIMO- RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal de Siguatepeque
CONTRATANTE



MARTHA ELENA PADILLA RIVERA
Representante
CONSTRUCTORA TORRE FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



7



CONSTRUCTORA TORRE FUERTE, S. DE R.L.

RTN: 08019022413700
ALDEA VILLA ALICIA, CALLE PRINCIPAL,
A 2 CUADRAS DE LA CASETA, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.
Correo: construcciontorrefuerte@hotmail.com - Cel. 9378-5811



FACTURA
000-002-01-00000022

ORIGINAL

Nombre: Municipalidad de Siguatepeque	Fecha: 18 de febrero de 2025
Dirección: Siguatepeque, Comayagua	Cond. De Pago: 30 días
R.T.N: 0318999032416	

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Pago de primera estimacion del proyecto "CONSTRUCCION DE HUELLAS EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" Ultima linea	L. 1,392,777.61	L. 1,392,777.61

No. correlativo de orden de compra
 No. correlativo de constancia de registro exonerado
 No. identificativo del registro de la SAG

Total en Letras:	Un millon trecientos noventa y dos mil setecientos setenta y siete con sesenta y un centavo de lempiras.	Subtotal:	L. 1,392,777.61
Observaciones:		Descuento:	L. -
		Importe Exonerado:	L. -
		Importe Exento:	L. 1,392,777.61
		Importe Gravado 15%:	L. -
		Importe Gravado 18%:	L. -
		Impuesto 15%:	L. -
		Impuesto 18%:	L. -
		Total:	L. 1,392,777.61

CAI: CA10A-D65702-9545A4-A244C4-877E3D-5A
 Fecha Límite de Emisión: 06/03/2025
 Rango Autorizado: 000-002-01-00000011 al 000-002-01-00000030
 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA





MUNICIPALIDAD
de Siguatepeque



MUNICIPALIDAD-ADMINISTRACION
CP2024-ADM-AMS-0053-2025

MEMORÁNDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Estimación Única. Deuda 2024

FECHA: 24 de febrero de 2025.



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **CONSTRUCTORA TORRE FUERTE S. DE R. L.**, por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 61/100 (L 1,392,777.61)**, pago por concepto de Estimación Única Construcción de Huellas Vehiculares en Colonia San Fernando Fase II, Municipio de Siguatepeque. El servicio realizado por Martha Padilla de Constructora Torre Fuerte, cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 contenido en el Decreto No.157-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de enero de 2023.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-02-00000022	Estimación Única Construcción de Huellas Vehiculares en Colonia San Fernando Fase II, Municipio de Siguatepeque.	L 1,392,777.61
TOTAL, A PAGAR			L 1,392,777.61

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 418055

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 24 DE FEBRERO DEL 2025

Proveedor: CONSTRUCTORA TORRE FUERTE S DE R.L.

La suma de: **** UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y

Descripcion: PAGO ESTIMACION UNICA DE HUELLAS VEHICULAES EN COLONIA SAN FERNANDO FASE II MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEUDA 2024

No. Factura : 000-002-01-00000022

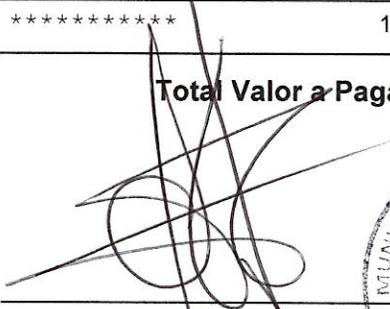
Total Orden de Pago: 1,392,777.61

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	11-01-775	Gastos deveng. y no pagados corresp. a ejerc.	21112-01-07	48055	1,392,777.61	0.00
	*****	ULTIMA LINEA	*****		1,392,777.61	0.00

Total Valor a Pagar L. 1,392,777.61




Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal
o Administrador Mpal.




Olmar Meza
Firma Tesorero(a) Municipal

Datos Generales del Interesado

Identidad No.: 0401196700168
 No. Solv. Municipal: 152082
 RTN: _____




FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO
TORRE FUERTE
CONSTRUCTORA

F1. Formulario de Oferta

Siguatpeque, Comayagua
23 de agosto del 2024

“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.”

A: Municipalidad de Siguatepeque

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrezco ejecutar por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.”** por el Precio del Contrato de **Quinientos Mil Novecientos Treinta y Seis Lempiras con 16/100 centavos L. 500,936.16**

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

No presento ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Díaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.

PLAN DE OFERTA

Nombre del proceso: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE."

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata

PLAN DE OFERTA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
	Cerca Perimetral				
1	Limpieza y desmontaje de cerca	MI	127.00	L. 28.29	L. 3,592.83
2	Trazado y Marcado	MI	127.00	L. 65.97	L. 8,378.19
3	Excavación Tipo 1	M3	53.34	L. 330.99	L. 17,655.01
4	Cimentación de mampostería, con 5 cm de Cama	M3	68.34	L. 2,364.39	L. 161,582.41
5	Pared de Bloque Simple de 15 cms	M2	73.80	L. 1,052.46	L. 77,671.55
6	Bordillo 10cms x 15cms 2 N°3 N°2 @20cms	MI	118.00	L. 342.32	L. 40,393.76
7	Malla Ciclón de 4' con Tubo galvanizado y Serpentina	MI	118.00	L. 682.74	L. 80,563.32
8	Portón de Malla Ciclón	Unidad	1.00	L. 5,844.54	L. 5,844.54
9	Castillo 15x15 4#3 #2 @ 15Cms.	MI	79.80	L. 477.20	L. 38,080.56
10	Solera de Concreto 15x20,4#3, #2a20cms.	MI	123.00	L. 546.13	L. 67,173.99
Total					L. 500,936.16

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Diaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.

DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

Siguatpeque, Comayagua

23 de agosto del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz

Alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Presente

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la cotización para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.,** por el precio de Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Cinco Lempiras Con 09/100 L. **477,085.09**

Plan de Oferta

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
	Cerca Perimetral				
1	Limpieza y desmontaje de cerca	MI	127.00	L. 26.95	L. 3,422.65
2	Trazado y Marcado	MI	127.00	L. 62.83	L. 7,979.41
3	Excavación Tipo 1	M3	53.34	L. 315.23	L. 16,814.37
4	Cimentación de mampostería, con 5 cm de Cama	M3	68.34	L. 2,251.80	L. 153,888.01
5	Pared de Bloque Simple de 15 cms	M2	73.80	L. 1,002.35	L. 73,973.43
6	Bordillo 10cms x 15cms 2 N°3 N°2 @20cms	MI	118.00	L. 326.02	L. 38,470.36
7	Malla Ciclón de 4' con Tubo galvanizado y Senpertina	MI	118.00	L. 650.23	L. 76,727.14
8	Portón de Malla Ciclón	Unidad	1.00	L. 5,566.23	L. 5,566.23
9	Castillo 15x15 4#3 #2 @ 15Cms.	MI	79.80	L. 454.48	L. 36,267.50
10	Solera de Concreto 15x20,4#3, #2a20cms.	MI	123.00	L. 520.13	L. 63,975.99
Total					L. 477,085.09

A la espera que dicha oferta sea de su satisfacción.

Sin otro particular

Atentamente.


Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Distribuidora El Mundo S.A. DE C.V.
RTN: 03189023519780



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0301-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, la señora **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0502-1988-01950, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, "**DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ", también conocida como **DIMSA** con RTN 03189023519780 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número ciento dieciséis (116), de fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **SONIA MARIA ALEMAN PORTILLO**; inscrita bajo número 88 tomo 21 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el registro de comerciantes sociales de la ciudad de Siguatepeque con las facultades suficientes para celebrar todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**: Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: ✓ **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a la construcción de cerca perimetral para escuela **EDITH MARICELA FIGUEROA** en la aldea Monte Fresco de esta ciudad de Siguatepeque.. Los lugares y tramos en los cuales



se realizara el trabajo serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Pública, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
	Cerca Perimetral				
1	Limpieza y desmontaje de cerca	MI	127.00	L. 26.95	L. 3,422.65
2	Trazado y Marcado	MI	127.00	L. 62.83	L. 7,979.41
3	Excavación Tipo 1	M3	53.34	L. 315.23	L. 16,814.37
4	Cimentación de mampostería, con 5 cm de Cama	M3	68.34	L. 2,251.80	L. 153,888.01
5	Pared de Bloque Simple de 15 cms	M2	73.80	L. 1,002.35	L. 73,973.43
6	Bordillo 10cms x 15cms 2 N°3 N°2 @20cms	MI	118.00	L. 326.02	L. 38,470.36
7	Malla Ciclón de 4' con Tubo galvanizado y Senpentina	MI	118.00	L. 650.23	L. 76,727.14
8	Portón de Malla Ciclón	Unidad	1.00	L. 5,566.23	L. 5,566.23
9	Castillo 15x15 4#3 #2 @ 15Cms.	MI	79.80	L. 454.48	L. 36,267.50
10	Solera de Concreto 15x20,4#3, #2a20cms.	MI	123.00	L. 520.13	L. 63,975.99
Total					L. 477,085.09

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: El proyecto se realiza para la una mayor seguridad en el interior de la escuela en la aldea Monte Fresco, por lo tanto, el cerco será construido con tubo galvanizado y malla de 4' con 3 hiladas de bloque de 6" y una mampostería con piedra de rio y un mortero con una dosificación 1:4. En todo el perímetro del centro básico demoliendo el muro deteriorado ya existente.

TERCERO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

Coordenadas: 14°33'51.45"N: 87°55'11.52"O

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de dos (04) Meses, contados a partir del 30 de agosto del año 2024 al 30 de diciembre del año 2024. **SEXTA:** obligaciones del contratista: **Son obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación,



supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. **c)** Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. **d)** Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. **e)** Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** **a)** Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. **b)** Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 477,085.09)** **OCTAVA:** **FORMA DE PAGO:** **a)** El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- **b)** Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- **c)** Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:** **GARANTÍAS:** **a) Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones



proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato, la Garantía tendrá una vigencia de seis meses. La garantía tiene un valor de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.71,562.76)**. **DECIMA:** Garantía de Calidad de Obras: EL CONTRATISTA de una garantía de calidad de obra consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construido conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra dentro de un periodo de doce meses. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra, La Garantía de Calidad será por la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 23,854.25)**. **DECIMA PRIMERO RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS**; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás



disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **DECIMA**

SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO**

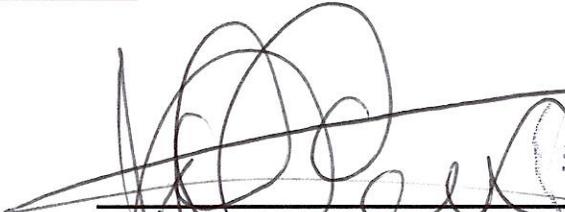
CUARTA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: INTEGRIDAD:** Las partes en

cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo IAIO-037-2013 publicado en la gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la clausula de integridad, la cual forma parte integra de este contrato, en el anexo A. **DECIMO SEXTO: CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas



imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios. o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado papara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido, 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes. por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. E) el incumplimenté de cualquiera de las enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **DECIMO SEPTIMO- RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).





Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
"alcalde municipal de siguatepeque"

CONTRATANTE



Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Representante
DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A de C.V

Distribuidora El Mundo S.A De C.V

DIMSA

Bo. El Centro, 1 Avenida, 1-2 calle, Frente al Banco de Occidente, Siguatepeque, Comayagua
E-mail: distri.elmundocv@gmail.com Tel. 2773-3100

N. 03189023519780
CONTADO CREDITO

FACTURA
000-001-01-00 N° 000202

CLIENTE: <i>Aicoldia de Siguatepeque</i>	DIA: <i>08</i>	MES: <i>C2</i>	AÑO: <i>2025</i>
DIRECCIÓN: <i>Siguatepeque, Comayagua</i>	R.T.N. 03189995032416		

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	<i>construcción de cerca perimetral para escuela edith marcela figueroa en Aldea Fresco, municipio de Siguatepeque.</i>		<i>477,085.09</i>

Impreso en: CUSTOM PRINT R.T.N 12181981005099 Siguatepeque, Tel.9466-9882, CERTIFICADO N° 12181981005099-000-1

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta	No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado	No. de identificación del Registro del SAG
--	--	--

CAI:2C627D-05B2F9-7786E0-63BE03-090963-8A
Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000300
Fecha Limite de Emisión: 23/01/2026



Total en Letras L.: *cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y cinco con 09/100.*

Tasa de Cambio \$

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS	L.	
IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
ISV 15%	L.	
ISV 18%	L.	
TOTAL FACTURA	L.	<i>477,085.09</i>



MEMORANDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Cerca Perimetral. Deuda 2024

FECHA: 12 de febrero de 2025.



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **DISTRIBUIDORA EL MUNDO S. A. DE C. V.**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 09/100 (L 477,085.09)**, pago en concepto de Construcción de Cerca Perimetral en Escuela Edith Maricela Figueroa de Aldea Monte Fresco, Municipio de Siguatepeque. El mundo, cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025 contenido en el Decreto No.4-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de febrero de 2025.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-01-00000202	Construcción de Cerca Perimetral en Escuela Edith Maricela Figueroa de Aldea Monte Fresco, Municipio de Siguatepeque.	L 477,085.09
TOTAL			L 477,085.09

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 417981

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 13 DE FEBRERO DEL 2025

Proveedor: DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A.

La suma de: **** CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 09/100 ****

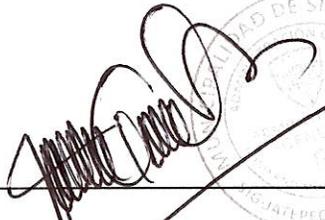
Descripcion: **PAGO POR CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA EDITH MARICELA FIGUEROA DE ALDE MONTE FRESCO MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEUDA 2024**

No. Factura : 000-001-01-00000202

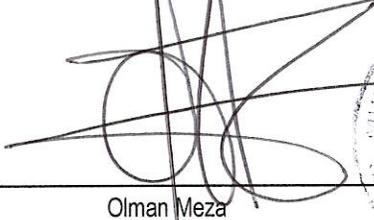
Total Orden de Pago: 477,085.09

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	11-01-775	Gastos deveng. y no pagados corresp. a ejerc.	21112-01-07	47981	477,085.09	0.00
***** ULTIMA LINEA *****					477,085.09	0.00

Total Valor a Pagar L. 477,085.09



 Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal
 o Administrador Mpal.



 Olman Meza
 Firma Tesorero(a) Municipal



Datos Generales del Interesado

Identidad No.: 0502198801950
 No. Solv.Municipal 151846
 RTN: _____



FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

Realizado por : MMEJIA

13/02/2025

DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

Siguatepeque, Comayagua

26 de noviembre del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz

Alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Presente

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la cotización para el proyecto **BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**, por el precio de **Seiscientos Mil Lempiras Con 00/100 (L. 600,000.00).**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	TOTAL (L)
1	Conformación tipo I de calles Barrio Santa Marta=6.00- 9-00 m	ML	4,000.00	150.00	600,000.00
Total					L. 600,000.00

A la espera que dicha oferta sea de su satisfacción.

Sin otro particular

Atentamente.


Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Distribuidora El Mundo S.A. DE C.V.
RTN: 03189023519780

F1. Formulario de Oferta

Siguatpeque, Comayagua
26 de noviembre del 2024

"BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE."

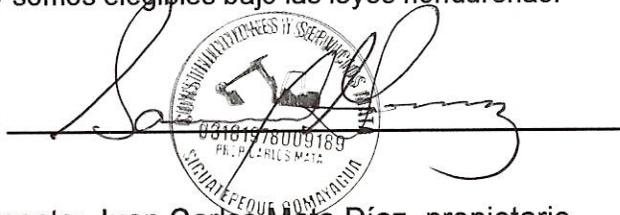
A: Municipalidad de Siguatepeque

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrezco ejecutar por el proyecto **"BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE."** por el Precio del Contrato de **Seiscientos Cuarenta Mil Lempiras con 00/100 centavos L. 640,000.00**

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

No presento ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada:



The signature is written in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE', 'CARRILLO MATA', '08101978009189', and 'SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA'.

Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Díaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.



PLAN DE OFERTA

Nombre del proceso: "BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE."

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata

PLAN DE OFERTA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	Importe (L)
1	Conformación tipo I Barrio Santa Marta=6.00-9-00 m	ML	4,000.00	160.00	L 640,000.00
Total					L. 640,000.00 ✓

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Diaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.



Aldea El Porvenir, Siguatepeque Comayagua, Honduras
Cel. 9378-5811 / 9531-6556 E-mail: constructoratorrefuerte@hotmail.com

26 de noviembre de 2024.

Dr. Asley Guillermo Cruz
Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua
Su despacho.

Atento saludo,

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para el
Proyecto: Balastado y Mantenimiento de Calles Urbanas en Barrio Santa Martha,
Municipio de Siguatepeque.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Conformación tipo I a=6.00- 9-00 m Barrio Santa Marta	ML	4,000.00	165.00	660,000.00
Total					L. 660,000.00

Quedamos a sus órdenes,
Muy Atentamente,



MAE. Martha Elena Padilla Rivera
Gerente General



CONTRATO DE BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0301-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0502-1988-01950, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, "**DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", también conocida como **DIMSA** con RTN 03189023519780 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número ciento dieciséis (116), de fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público SONIA MARIA ALEMAN PORTILLO; inscrita bajo número 88 tomo 21 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el registro de comerciantes sociales de la ciudad de Siguatepeque con las facultades suficientes para celebrar todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: -
PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EI CONTRATISTA, se obliga a la contrato de



mantenimiento para arreglo de calles en el sector Barrio Santa Marta, municipio de Siguatepeque, en los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	TOTAL (L)
1	Conformación tipo I de calles Barrio Santa Marta=6.00- 9-00 m	ML	4,000.00	150.00	600,000.00
Total					L. 600,000.00

✓ **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** El proyecto se realiza para la mejorar circulación vehicular, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del barrio Santa Martha, también la población de Siguatepeque que transita por el lugar. La conformación de calle constara de perfilamiento de cuneta, un 2% de pendiente para bombeo para un ancho de calle de 6.00- 9.00 metros, tomando en cuenta la distribución uniforme del material Diente de Perro.

TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Ubicación Barrio Santa Martha Departamento de Comayagua, Municipio de Siguatepeque.

Coordenadas: 407766.59 E: 1613814.23 N – 407720.18 E: 1614782.66 N

408155.12 E: 1613852.52 N – 407012.14 E: 1614459.77 N

✓ **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de dos (2) Meses, contados a partir del seis (6) de diciembre del año 2024 al seis (6) de febrero del año 2025, **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos,



cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. **b)** Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. **c)** Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. **d)** Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. **e)** Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** **a)** Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. **b)** Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de: **a SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO)** El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- **b)** Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- **c)** Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque,



Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia de cinco meses. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00).** **DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones



de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA.

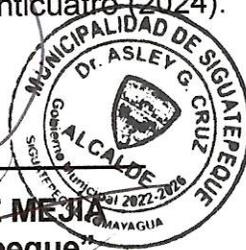
DECIMO TERCERA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulará por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento



de Comayagua.- **DÉCIMO CUARTO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde municipal de Siguatepeque
CONTRATANTE





LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA
Representante
"DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."
CONTRATISTA



Distribuidora El Mundo S.A De C.V

DIMSA

Bo. El Centro, 1 Avenida, 1-2 calle, Frente al Banco de Occidente, Siguatepeque, Comayagua
 E-mail: distri.elmundocv@gmail.com Tel. 2773-3100

F N. 03189023519780

CONTADO CREDITO

FACTURA

000-001-01-00 N° 000201

CLIENTE: <i>Alcaldia de Siguatepeque</i>	DIA	MES	AÑO
DIRECCIÓN: <i>Siguatepeque, come.</i> R.T.N <i>02189995032416</i>	<i>5</i>	<i>02</i>	<i>25</i>

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	<i>contrato de Balcstado y mant-</i>		<i>600,000.00</i>
	<i>himiento para calles urbanas</i>		
	<i>en Barrio Santa Martra, mun-</i>		
	<i>icipio de Siguatepeque, Repara-</i>		
	<i>mento de comayagua</i>		

Impreso en: CUSTOM PRINT R.T.N 12181981005099 Siguatepeque, Tel. 9466-9882, CERTIFICADO N° 12181981005099-000-1

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta	No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado	No. de Identificación del Registro del SAG

DESCUENTOS Y REBAJAS L.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

ISV 15% L.

ISV 18% L.

TOTAL FACTURA L.

CAI: 2C627D-05B2F9-7786E0-63BE03-090963-8A
 Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000300
 Fecha Limite de Emisión: 23/01/2026



Total en Letras L.: *Seiscientos mil ex...*

Tasa de Cambio \$

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

TOTAL FACTURA L. 600,000.00 ✓



MUNICIPALIDAD-ADMINISTRACION
CP2024- ADM-AMS-0029-2025

MEMORANDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Balastado y Mantenimiento de calle. Deuda 2024

FECHA: 22 de enero de 2025.



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **DISTRIBUIDORA EL MUNDO S. A. DE C. V.**, por un valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 600,000.00)**, pago en concepto de Balastado y Mantenimiento para Arreglo de Calles en Barrio San Luis de Aguas Calientes, Municipio de Siguatepeque. El mundo, cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto No.62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de enero de 2024.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-01-00000158	Balastado y Mantenimiento para Arreglo de Calles en Barrio San Luis de Aguas Calientes, Municipio de Siguatepeque.	L 600,000.00
TOTAL			L 600,000.00

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 417980

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 13 DE FEBRERO DEL 2025

Proveedor: DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A.

La suma de: **** SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ****

Descripcion: PAGO POR BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES BARRIO SAN LUIS DE AGUAS CALIENTS, MUNICIPO DE SIGUATEPEUQUE DEUDA 2024

No. Factura : 000-001-01-00000201

Total Orden de Pago: 600,000.00

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	11-01-775	Gastos deveng. y no pagados corresp. a ejerc.	21112-01-07	47980	600,000.00	0.00
		***** ULTIMA LINEA *****			600,000.00	0.00

Total Valor a Pagar L. 600,000.00



Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal o Administrador Mpal.



Olman Meza
Firma Tesorero(a) Municipal

Datos Generales del Interesado

Identidad No.: 0502198801950
 No. Solv.Municipal 151846
 RTN: _____



FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

Realizado por : MMEJIA

13/02/2025

F1. Formulario de Oferta

Siguatpeque, Comayagua
14 de septiembre del 2024

“BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.”

A: Municipalidad de Siguatepeque

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrezco ejecutar por el proyecto **“BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.”** por el Precio del Contrato de **Un Millón Veinte Mil Lempiras con 00/100 centavos L. 1,020,000.00**

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

No presento ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada:



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA" at the top, "0318197804189" in the center, and "SIGUATEPEQUE COMAYAGUA" at the bottom. The signature overlaps the stamp.

Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Díaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.



PLAN DE OFERTA

Nombre del proceso: "BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE."

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata

PLAN DE OFERTA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	Importe (L)
1	Conformación tipo I de calles a=6.00- 8-00 m	ML	6,000.00	170.00	1,020,000.00
Total					L. 1,020,000.00

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: Juan Carlos Mata Diaz, propietario.

Nombre del Oferente: Construcciones y Servicios Mata.

DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Siguatepeque, Comayagua

13 de septiembre del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz

Alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Presente

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la cotización para el proyecto **BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**, por el precio de **Novecientos Sesenta Mil Lempiras Con 00/100 (L. 960,000.00).**

PLAN DE OFERTA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Conformación tipo I de calles a=6.00- 8-00 m	ML	6,000.00	160.00	L. 960,000.00
Total					L. 960,000.00

A la espera que dicha oferta sea de su satisfacción.

Sin otro particular

Atentamente.


Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Distribuidora El Mundo S.A. DE C.V.
RTN: 03189023519780



TORRE FUERTE
CONSTRUCTORA
Aldea El Porvenir, Siguatepeque Comayagua, Honduras
Cel. 9378-5811 / 9531-6556 E-mail: constructoratorrefuerte@hotmail.com

13 de septiembre de 2024.

Dr. Asley Guillermo Cruz
Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua
Su despacho.

Atento saludo,

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para el
Proyecto: Balastado y Mantenimiento de Arreglo de Calles Salida del Barrio San Antonio Hasta Las Casitas, Municipio de Siguatepeque, Comayagua.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Conformación tipo I de calles a=6.00- 8-00 m	ML	6,000.00	180.00	1,080,000.00
Total					L. 1,080,000.00

Quedamos a sus órdenes,
Muy Atentamente.



MAE. Martha Elena Padilla Rivera
Gerente General





CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0301-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0502-1988-01950, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, "**DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", también conocida como **DIMSA** con RTN 03189023519780 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número ciento dieciseis (116), de fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintitres (2023), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público SONIA MARIA ALEMAN PORTILLO; inscrita bajo numero 88 tomo 21 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el registro de comerciantes sociales de la ciudad de siguatepeque con las facultades suficientes para celebrar todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**



Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: ✓ **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, se obliga a la contrato de mantenimiento para arreglo de calles del barrio San Antonio hasta Las Casitas, municipio de Siguatepeque en los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Conformación tipo I de calles a=6.00- 8-00 m	ML	6,000.00	160.00	L. 960,000.00
Total					L. 960,000.00

✓ **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** El proyecto se realiza para dar un mantenimiento de la calle principal salida del barrio San Antonio llegando hasta Las Casitas aplicando material en las zonas críticas.

✓ **TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

✓ **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en el barrio San Antonio hasta Las casitas en las zonas más crítica de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, Coordenadas: 14°36'3.51"N; 87°49'26.94"O

✓ **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de dos (02) Meses, contados a partir del **veinte (20) de septiembre del año 2024 al veinte de (20) de noviembre del año 2024.**

✓ **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación,



supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. _

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 960,000.00)**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas



por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:**

GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia de cinco meses. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 144,000.00).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN**

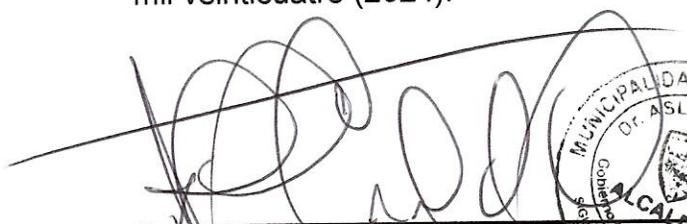
DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito,



g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO TERCERA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO CUARTO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato,



ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE ARREGLO DE CALLES SALIDA DEL BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).




Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE”

CONTRATANTE



LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA
Representante
“DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”
CONTRATISTA

Distribuidora El Mundo S.A De C.V

R.T.N 13189023519780

CONTADO CREDITO

DIMSA

FACTURA

Bo. El Centro, 1 Avenida, 1-2 calle, Frente al Banco de Occidente, Siguatepeque, Comayagua
E-mail: distri.elmundocv@gmail.com Tel. 2773-3100

000-001-01-00 N° 000203

CLIENTE: Alicolita de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
DIRECCIÓN: Siguatepeque	24	02	25
R.T.N 03189995032416			

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	contrato de Bolestado y manteni- miento para arreglo de calles salida de Barrio San Antonio hasta Las Cebita, municipio de Siguatepeque		960,000.00

Impreso en: CUSTOM PRINT R.T.N 12181981005099 Siguatepeque, Tel.9466-9882, CERTIFICADO N° 12181981005099-000-1

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta	No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado	No. de identificación del Registro del SAG

CAI: 2C627D-05B2F9-7786E0-63BE03-090963-8A
Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000300
Fecha Limite de Emisión: 23/01/2026



Total en Letras L.: **novecientos sesenta
excetes**

Tasa de Cambio \$

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS	L.	
IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
ISV 15%	L.	
ISV 18%	L.	
TOTAL FACTURA	L.	960,000.00



MEMORANDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Balastado y Mantenimiento de calle. Deuda 2024

FECHA: 26 de febrero de 2025.



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **DISTRIBUIDORA EL MUNDO S. A. DE C. V.**, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 960,000.00)**, pago en concepto de Balastado y Mantenimiento para Arreglo de Calles en Barrio San Antonio hasta Las Casitas, Municipio de Siguatepeque. cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025 contenido en el Decreto No.4-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de febrero de 2025.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-01-00000203	Balastado y Mantenimiento para Arreglo de Calles en Barrio San Antonio hasta Las Casitas, Municipio de Siguatepeque.	L 960,000.00
TOTAL			L 960,000.00

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 418062

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 26 DE FEBRERO DEL 2025

Proveedor: DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.A.

La suma de: **** NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ****

Descripcion: PAGO POR BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN BARRIO SAN ANTONIO HASTA LAS CASITAS , MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEUDA 2024

No. Factura : 000-001-01-00000203

Total Orden de Pago: 960,000.00

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	11-01-775	Gastos deveng. y no pagados corresp. a ejerc.	21112-01-07	48062	960,000.00	0.00
		***** ULTIMA LINEA *****			960,000.00	0.00

Total Valor a Pagar L. 960,000.00

Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal
o Administrador Mpal.

Olman Meza
Firma Tesorero(a) Municipal

Datos Generales del Interesado

Identidad No.: _____

No. Solv. Municipal _____

RTN: _____

FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

Realizado por : MMEJIA

26/02/2025



Aldea El Porvenir, Siguatepeque Comayagua, Honduras
Cel. 9378-5811 / 9531-6556 E-mail: constructoratorrefuerte@hotmail.com

07 de septiembre de 2024.

Dr. Asley Guillermo Cruz
Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua
Su despacho.

Atento saludo,

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para el
**Proyecto: Balastado y Mantenimiento para Arreglo de Calles en Aldea Monte
Fresco, Municipio De Siguatepeque,**

Mantenimiento y Reparación de Calle Montefresco					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio Unitario L	Total L
1	Motoniveladora		110.00	L. 2,250.00	L. 47,500.00
2	Tanque Cisterna		90.00	L. 580.00	L. 52,200.00
3	Vibro Compactador		45.00	L. 1,250.00	L. 56,250.00
4	Extracción y acarreo de material diente de perro	1,374.65		L. 300.00	L. 412,395.00
Total					L. 768,345.00

Quedamos a sus órdenes,
Muy Atentamente,



MAE. Martha Elena Padilla Rivera
Gerente General

Siguatepeque, Comayagua

07 de septiembre del 2024

Dr. Asley Guillermo Cruz

Alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Presente

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la oferta por el proyecto **BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA MONTE FRESCO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**, por el precio de **Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Siete Lempiras Con 41/100 (L. 757,047.41)**.

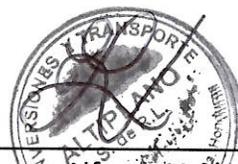
Cotización de Proyecto

Mantenimiento y Reparación de Calle Montefresco					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio Unitario	Total
1	Motoniveladora		L. 110.00	L. 2,350.00	L. 258,500.00
2	Tanque Cisterna		L. 90.00	L. 560.00	L. 50,400.00
3	Vibro Compactador		L. 45.00	L. 1,100.00	L. 49,500.00
4	Extracción y acarreo de material diente de perro	1,374.65		L. 290.00	L. 398,647.41
Total					L. 757,047.41

A la espera que dicha oferta sea de su satisfacción.

Sin otro particular

Atentamente.



Lester Alfonso Velásquez Cabrera
Inversiones y Transporte Altiplano



CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA MONTE FRESCO, CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administración y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA MONTE FRESCO, CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** EI CONTRATISTA, se obliga a contrato balastado y mantenimiento para arreglo de calles en aldea monte fresco, ciudad de siguatepeque, departamento de comayagua en los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio



serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Pública, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas:

Mantenimiento y Reparación de Calle Montefresco					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora		110.00	2,100.00	231,000.00
2	Tanque Cisterna		90.00	450.00	40,500.00
3	Vibro Compactador		45.00	1,200.00	54,000.00
4	Extracción y acarreo de material diente de perro	1,374.65		280.00	384,900.95
Total					L. 710,400.95

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 20-25 Km hasta la aldea Montefresco, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00-7.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 1,374.65 m³ en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 4,000 ml. Con la ejecución de este proyecto se resolverá problema del mal estado de calles en la aldea Monte Fresco, así logrando el mantenimiento con balasto y que la calle sea mejor transitable por los vecinos de la aldea y población de Siguatepeque...

TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: Ubicación Coordenadas: # 14°34'39.88"N: 87°55'3.04"O

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será tres (03) Meses, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre del año 2024 al diecisiete (17) de diciembre



del año 2024. **-SEXTA: obligaciones del contratista: Son obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 95/100(L 710,400.95).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia



de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:**

a) Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento; EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato en un término de tres (3) meses, La garantía tiene un valor de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 15/100 (L 106,560.15)**. **DECIMA** **:RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso



fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA:**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO TERCERA: LEY DEL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulará por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO CUARTO: INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo IAIO-037-2013 publicado en la gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la clausula de integridad, la cual forma parte integra de este contrato, en el anexo A. **DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública,



mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios. o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado papara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido, 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. E) el incumplimenté de cualquiera de las enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **DÉCIMO SEXTO- RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA MONTE FRESCO, CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**



En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diecisiete (17) días del mes de
septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal de Siguatepeque



CONTRATANTE

GERMÁN MATA DÍAZ
Representante
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA
CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA

Prop. Juan Carlos Mata Díaz
 Bo. El Carmen, 1 cuadra atrás del instituto El Carmen, Casa color salmón, Siguatepeque, Comayagua.
 E-mail: jcnd72@yahoo.com - Tel. 9859-1870

R.T.N. 03181978009189

FACTURA

000-001-01-00 No 000621

CAI: 5B19F0-25EAB5-CD4792-825B8A-C1CD3B-F6

CLIENTE: municipalidad de Siguatepeque RTN: 03187995032416 DIA: 11 MES: 02 AÑO: 2025
 DIRECCION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	<u>Balastado y mantenimiento para arreglo de calles en la Aldea mantefresco del municipio de Siguatepeque</u>			<u>710.400 95</u>

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA" **TOTAL L.** 710.400 95

No. Correlativo de Orden de Compra Exenta:
 No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado:
 No. Identificativo del Registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000551 al 000-001-01-00000650
 FECHA DE RECEPCION: 15/05/2024
 FECHA LIMITE DE EMISION: 15/05/2025
 Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>710.400 95</u>

Cant. en Letras: Setecientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco



CERTIFICADO No. 8231-23-10500-88 R.T.N. 0318196405591 E-mail: Siguatepeque@yaho.com



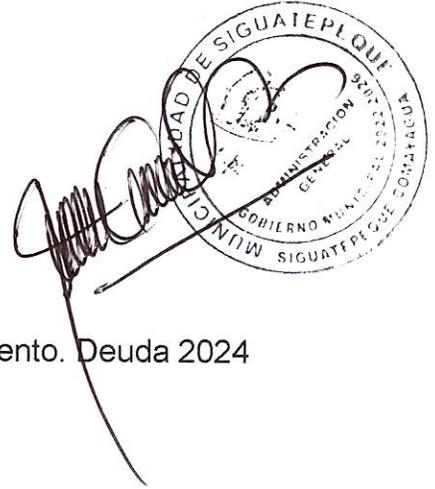
MEMORANDUM

PARA: **OLMAN MEZA**
Tesorero Municipal

DE: **JUAN AVELAR**
Administración Municipal

ASUNTO: Pago de Balastado y Mantenimiento. Deuda 2024

FECHA: 12 de febrero de 2025.



Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 95/100 (L 710,400.95)**, pago por concepto Balastado y Mantenimiento de calle en Aldea Monte Fresco, municipio de Siguatepeque. El servicio realizado por German Mata de Construcciones y Servicios Mata, cumple con los criterios técnicos legales para la contratación establecidos en el Artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto No.62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de enero de 2024.

No	Factura	Descripción	Monto
1	000-001-01-00000621	Balastado y Mantenimiento de calle en Aldea Monte Fresco, municipio de Siguatepeque.	L 710,400.95
TOTAL			L 710,400.95

Atentamente,



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central

Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

ORDEN DE PAGO

Orden No. 417979

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 13 DE FEBRERO DEL 2025

Proveedor: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA

La suma de: **** SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 95/100 ****

Descripcion: PAGO BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE EN ALDEA MONTE FRESCO , MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEUDA 2024

No. Factura : 000-001-01-00000621

Total Orden de Pago: 710,400.95

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	11-01-775	Gastos deveng. y no pagados corresp. a ejerc.	21112-01-07	47979	710,400.95	0.00
	*****	ULTIMA LINEA	*****		710,400.95	0.00

Total Valor a Pagar L. 710,400.95

Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal
o Administrador Mpal.

Olman Meza
Firma Tesorero(a) Municipal

Datos Generales del Interesado

Identidad No.: _____
No. Solv. Municipal _____
RTN: _____

FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

Realizado por : MMEJIA

13/02/2025